



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00090-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por ROSALBA FILIZZOLA GOMEZ a través de apoderado judicial contra NANCY ELVIRA DIAZ MONTES.

Visto el informe de secretaría que antecede:

A U T O

Atendiendo a la notificación enviada por el apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico a la demandada NANCY ELVIRA DIAZ MONTES, a la dirección electrónica nandi3@hotmail.com el día 25 de febrero de 2021 a las 8:53 am, este despacho considera pertinente antes de seguir con el tramite de rigor, requerir al Dr. JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ALVEAR, para que se sirva indicar de donde obtuvo el correo electrónico mencionado, es decir de que fuente confiable que garantice que esa dirección electrónica si pertenece a la demandada, en atención al artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE
BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3396a02511268fc651ac23c17193e48f8f49886696d13d5ebbe8461f2eb59d9

Documento generado en 26/03/2021 03:56:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>